

## FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA



CE7214

NÚMERO USUARIO: PETEJORGE ENRIQUE GUTIERREZ Y/O ORLEIDIS VARGAS TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ( ) RADICADO ENTRADA / FECHA: RADICADO DE SALIDA / FECH20251030015108 del 22/04/2025 02/05/2025 Fecha de fijación: Fecha de desfijación: 08/05/2025

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Leg 1437 de 2011 el 20251030015108 cual dispone Notificación por aviso "Cuando se descenozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en lodo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retino del avico."

Cúcuta, 22 de abril de 2025 al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Señores

## JORGE ENRIQUE GUTIERREZ CUEVAS Y/O ORLEIDIS VARGAS

Manzana Q Lote 6 barrio Brisas del Mirador Teléfono: 3143898429 Cúcuta. Norte de Santander Ciclo 160 Ruta 1430059042

Recuperación de consumos dejados de facturar Asunto:

Acta de Verificación 31884662 del 31/03/2025

Usuario No. 1073424, Proceso 25484796 por valor de \$192,638

## Estimados señores:

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., en adelante CENS S.A. E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas legalmente, evidenció que para la dirección registrada en la cuenta del asunto según visita técnica realizada el 31 de marzo de 2025, mediante acta 31884662, se evidenció la siguiente manipulación en la cual se encuentra también la siguiente observación: se visita predio en presencia de inquilino, el predio funciona vivienda familiar en estado habitado con servicio monofásico con tarifa recargable, se encuentra medidor marca Hexing con número de medidor 14412375694 instalado en poste, sellos de tapa de bornes 2021064422, sello de tapa principal serie 20210000502 normal, se toma carga inicial 2.4, se inspecciona acometida aérea conforme, se le realizan pruebas a medidor con equipo AVM con resultados porcentaje de error de 0%, se retira medidor para laboratorio ya que se encontró medidor en estado pospago y es recargable, tensionado a 120 voltios con una lectura de 3633.12 kwh y una recarga de 335.27k, se instala medidor bicuepo nuevo, se realiza sellado de tapa de bornes serie 2021067597, se instala sello de verificación rojo número 1980, se deja servicio de energía normalizado, usuario permite realizar aforo.

La revisión en terreno fue atendida por Orleidis Vargas identificado con número de cedula 21.299,383. Dicha irregularidad no ha permitido la medición y/o facturación correcta de los consumos demandados por el inmueble.

Teniendo en cuenta lo anterior, CENS S.A. E.S.P. incluyó en la factura de energía que se adjunta a esta comunicación, el cobro correspondiente a los consumos dejados de facturar, el cual se detalla a continuación:





ENERGÍA				
CONCEPTO	CONSUMO	VLR. TARIFARIO	FACTOR	VALOR
Energia no Facturada	476	1,011.7540	1	481,594
Subsidio no Facturado	476	-607.0524	1	-288,956
	192,638			

TOTAL A PAGAR 192.638 Pesos

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.

Como soporte de la recuperación de consumos dejados de facturar, se tienen las siguientes pruebas:

- Acta de revisión 31884662 del 31/03/2025
- Fotografías.
- · Histórico de consumos.
- Liquidación de energía mediante el proceso No. 25484796.
- Formato de declaración, traslado del medidor y notificación electrónica

De conformidad con el Contrato de Condiciones Uniformes según lo establecido en la Cláusula 66, el valor del consumo mensual del servicio de energía dejado de facturar (VCDF) se calculará multiplicando el Consumo dejado de facturar en cada periodo (CDF) por la tarifa aplicada vigente (TV) y el tiempo de permanencia de la irregularidad (TP) así:

Fórmula:	De donde:			
$VCDF = \Sigma(CDF*TV)$	VCDF	Valor del consumo dejado de facturar total		
	CDF	Consumo dejado de facturar en cada periodo		
	TV	Tarifa vigente del servicio de energía del periodo de facturación correspondiente que se pretende recuperar, dependiendo la clase de servicio o estrato socioeconómico al cual pertenece el cliente. La tarifa vigente corresponde al costo unitario de la prestación del servicio afectado por el subsidio o la contribución cuando aplique.		

Para hallar el consumo dejado de facturar (CDF) y según la irregularidad detectada, se utilizó el procedimiento para el cálculo del consumo no registrado expuesto en la **Cláusula 66.2 Numeral 1 Literal a**, donde se expone lo siguiente:

Cláusula 66.2 Determinación del consumo dejado de facturar cuando se trata de intervenciones o alteraciones en el sistema de medida por acción u omisión del usuario:

Numeral 1. Cuando el suscriptor o usuario permite el censo de carga o aforo.

Literal a. Por aforo total relacionado en revisión.





## Fórmula: De donde:

CDF = (A \* TP) – (ΣCF)

A foro total de la revisión (en kilovatios hora/mes).

TP Tiempo de permanencia durante el cual estuvo presente la irregularidad en meses.

Sumatoria de Consumo(s) anterior(es) facturado(s).

Se precisa que el procedimiento administrativo para realizar la recuperación de energía dejada de facturar que se aplica en el presente caso, se encuentra contemplado en el contrato con condiciones uniformes vigente para la fecha 31/03/2025 en la cual se realizó la revisión tecnica, disponible en el sitio web de CENS, en el siguiente enlace: <a href="https://sedeelectronica.cens.com.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/contrato-de-condiciones-uniformes">https://sedeelectronica.cens.com.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/contrato-de-condiciones-uniformes</a>, e identificado como Versión 7.0 expedida el 25 de julio de 2024.

Lo anterior en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 en los artículos 146 y 150, el Contrato de Condiciones Uniformes y demás normas que regulan la prestación del Servicio Público Domiciliario.

A partir de la expedición de la factura con el consumo que se pretende recuperar, el usuario puede controvertir la legalidad del cobro en todos sus aspectos, por lo tanto, en caso de no estar de acuerdo con el valor facturado, podrá formular la respectiva reclamación, por cualquiera de los canales habilitados para tal fin (oficinas de atención clientes, portal web o comunicación escrita).

CENS, le ofrece la posibilidad de financiar el valor del servicio consumido y no facturado. Para ello puede presentarse con cedula original y documento que acredite su condición de propietario y/o usuario del servicio o autorización de este, en cualquiera de las oficinas de Atención al Cliente.

Así pues, reiterar que CENS S.A. E.S.P., tiene la mejor disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,

BRENDA VALENTINA RINCON RONDON

SUPERVISOR DEL CANAL ESCRITO